



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDÍA

ANGOL, 24 OCT. 2013

DECRETO EXENTO N° 1708/

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 15 de octubre de 2.013, enviada por la Sra. ANA CIFUENTES ORDENES, Rut. n° 13.392.217-2, y quien solicita autorización para realizar BENEFICIO BAILABLE, para el día sábado 26 de octubre de 2.013.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a doña ANA CIFUENTES ORDENES, organizadora del evento, para realizar BENEFICIO BAILABLE, con venta de comidas típicas y bebidas alcohólicas, en dependencias de la Sede ubicada en el Sector Villa El Parque de nuestra ciudad, para el día sábado 26 de octubre de 2013 desde las 21:00 hasta las 05:00 hrs. del día siguiente.-

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL
OVB/MBS/mfr.

Distribución:

- Ana Cifuentes Ordenes, organizadora del evento.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile de Angol.
- Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Secretaría Municipal.

ANOTÉSE Y COMUNIQUESE



ANDULIO VALDEBENTO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL

rentas@angol.cl/Fono 657083